



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| RADICACIÓN: | 05001-31-05-010-2016-00941-00 |
| DEMANDANTE: | LINA MARÍA OLARTE OSSA |
| DEMANDADOS: | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMA |
| DECISIÓN: | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P. |

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que, en ambas instancias, la condena en costas se impuso a la parte demandante y se fijaron agencias en derecho así:

En la primera instancia, en el equivalente a un salario mínimo legal vigente, que para la fecha de la sentencia, en la suma de \$100.000.00

En la segunda instancia, en la suma de 877.803

CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

| Liquidación de costas a cargo de la parte demandante | |
|---|----------------|
| Gastos procesales | \$ 0,00 |
| Agencias en derecho en primera instancia | \$ 100.000.00 |
| Agencias en derecho en segunda instancia | \$ 877.803 .00 |

Son en total NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$977.803.00) a favor la parte demandada

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
El auto anterior fue notificado en Estados N° 150 electrónicos 108
fijados en la Secretaría del Despacho hoy 1 de
diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.
La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.